

MAT.:

APRUEBA CONTRATO ARRENDAMIENTO CELEBRADO ENTRE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA Y
MARCELA GAHONA MARAMBIO.-

MONTE PATRIA, 19 de Febrero, de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 2471.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos del Estado;
- La Ley N° 18.101, sobre arrendamiento de predios urbanos;
- El Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06 de diciembre 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Decreto Alcaldicio N°14.823 de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al administrador municipal, la delegación de firma "por orden del Alcalde" complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 11.941, del 12 de septiembre de 2017, que aprueba el Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias;
- El Decreto Alcaldicio N°15.913, de 06 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Municipal del año 2018;
- Oficio N° 038, de fecha 2 de febrero de 2018, del Departamento de Organizaciones Comunitarias (DIDECO);
- Contrato de arrendamiento de fecha 19 de febrero de 2018, celebrado entre la señora Marcela Margarita Gahona Marambio y la Ilustre Municipalidad de Monte Patria;
- Resolución Exenta N°041/B, emitida con fecha 09 de febrero de 2018, que acoge solicitud de la Municipalidad de Monte Patria, sobre la continuidad del programa PIB;
- El Decreto Alcaldicio N°2228 de fecha 09 de febrero de 2018, que autoriza la continuidad del programa PIB;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de continuar con el Programa de Intervención Breve (PIB) en la Comuna de Monte Patria para el año 2018, cuyo objetivo es identificar factores de vulnerabilidad y fortalezas en la esfera personal, familiar y sociocomunitaria, presente en los/as niños/as y adolescentes afectados por vulneraciones de derecho asociadas a situaciones de mediana complejidad, desarrollando factores protectores en aquellos, en sus familias y/o adultos protectores y en su entorno sociocomunitario, y promoviendo la incorporación de actores territoriales relevantes para la solución de las vulneraciones detectadas y su sustentabilidad.
2. Que el municipio está ejecutando el Programa de Intervención Breve (PIB), y para tales efectos se requiere de un espacio físico adecuado para desarrollar el referido programa y brindar la atención necesaria.
3. Que en razón de lo expuesto con fecha 19 de febrero de 2018, se aprueba contrato de arrendamiento celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, representada por su Administrador Municipal el Sr: Robinson Lafferte Cortés y la señora Marcela margarita Gahona Marambio, mediante el cual se otorga en arrendamiento el inmueble ubicado en Pasaje Pedro de Valdivia N° 161, Población Los Conquistadores, Comuna de Monte Patria, Provincia del Limarí, Región de Coquimbo, a fin de que en el inmueble siga desarrollándose el Programa de Intervención Breve (PIB), del Servicio Nacional de Menores (SENAME).

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Contrato de arrendamiento, celebrado entre doña Marcela Margarita Gahona Marambio, cédula nacional de identidad N° 16.258.237-2, y la Municipalidad de Monte Patria, representada en este acto por su Administrador Municipal, don Robinson Lafferte Cortés, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] fecha 19 de febrero de 2018.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que doña Marcela Margarita Gahona Marambio, otorga en arrendamiento a la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, el inmueble ubicado en Pasaje Pedro de Valdivia N° 161, Población Los Conquistadores, comuna de Monte Patria a objeto que allí se prolongue el correcto funcionamiento del Programa de Intervención (PIB), del Servicio Nacional de Menores (SENAME), en la comuna de Monte Patria.-
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que la vigencia del presente contrato de arrendamiento que por este acto se aprueba, tendrá una duración, a contar del día 01 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.-
- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que la renta de arrendamiento se pacta en \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales, la cual se cancelará por intermedio de depósito o transferencia electrónica a la Cuenta Rut del Banco Estado N° 16258237 a nombre de



Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

Marcela Gahona Marambio. El canon de arrendamiento se reajustará en un 5% anual de acuerdo a la variación del Índice del Precio al Consumidor (IPC). -

5.- **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, con cargo a la cuenta extra presupuestaria N° 114.05.01.170.000.000 "Arriendo PIB". -

6.- **DÉJESE** constancia que las demás condiciones, derechos y obligaciones se encuentran detallados en el contrato que por este acto se aprueba. -

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO (A) MUNICIPAL



ROBINSON LAFFERTE CORTÉS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

RALC/sar

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Secretaría Municipal of. De partes)
- Archivo Dirección Jurídica

